

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

**CVE-2018-9218** *Resolución provisional referente a la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones en rehabilitación y reurbanización de grupos de viviendas reguladas por la orden OBR/4/2018, de 17 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones en rehabilitación y reurbanización de grupos de viviendas y convocada mediante resolución de 18 de julio de 2018.*

Visto el expediente referente a la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS VECINALES DE CANTABRIA DESTINADAS A FINANCIAR INVERSIONES EN REHABILITACIÓN Y REURBANIZACIÓN DE GRUPOS DE VIVIENDAS reguladas por la ORDEN OBR/4/2018, DE 17 DE MAYO, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones en rehabilitación y reurbanización de grupos de viviendas (Boletín Oficial de Cantabria nº 102 de 25 de mayo de 2018) y convocada mediante RESOLUCIÓN DE 18 DE JULIO DE 2018, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones en rehabilitación y reurbanización de grupos de viviendas (cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria nº 158 de 13 de agosto de 2018, así como en la Base Nacional de Subvenciones con el número de identificación: 411184).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reciben en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura las solicitudes de concesión de subvención de los Ayuntamientos de Castro Urdiales, Laredo y Comillas y de la Junta Vecinal de Riovaldeiguña (municipio de Arenas de Iguña).

Con fecha 5 de octubre de 2018, se constituye el Comité de Evaluación para revisar las solicitudes y la documentación presentada. Una vez examinadas por el Comité se acordó inadmitir la solicitud de la Junta Vecinal de Riovaldeiguña al tratarse de obras de rehabilitación de fachadas en un edificio de titularidad pública y, por lo tanto, no cumple con los requisitos de objeto y finalidad señalados en el artículo 1.1 de la Orden OBR/4/2018, de 17 de mayo, al establecer que "la presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la financiación de los gastos de inversión, siempre que se cumplan una serie de condiciones, en obras de rehabilitación, reforma, reparación, conservación, mantenimiento y mejora sobre fachadas y espacios comunes exteriores de titularidad privada de grupos de viviendas visibles desde vía o espacio público y, complementariamente, hasta un determinado porcentaje, las obras de urbanización y reurbanización de su entorno y los gastos en honorarios de los profesionales intervinientes en la redacción de los proyectos, en informes técnicos y en los certificados necesarios".

Con fecha 15 de octubre de 2018, se reúne nuevamente el Comité de Evaluación, con el objeto de proceder a informar y evaluar los expedientes de subvención, previo estudio del informe de valoración técnico y económico emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.5 de la Orden OBR/4/2018, de 17 de mayo.

VIERNES, 19 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 205

Este órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del Comité de Evaluación de fecha 10 de octubre de 2018, formula al amparo del artículo 11.5 de la Orden OBR/4/2018, de 17 de mayo, la siguiente propuesta de RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

1. Proponer la concesión de subvenciones a los solicitantes, actuaciones y cuantías que se recogen, por orden de puntuación, en el listado que figura en el ANEXO I de esta Resolución. El gasto subvencionable se establecerá definitivamente sobre el importe de la actividad subvencionada efectivamente realizada. Cuando éste sea inferior al declarado en la solicitud procederá la revocación parcial y, en su caso, el reintegro parcial de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden OBR/4/2018, de 17 de mayo.

2. Proponer la inadmisión de la solicitud de subvención presentada por la Junta Vecinal de Riovaldeiguña por el motivo que se indica en el ANEXO II de esta Resolución.

3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria con el objeto de que, en un plazo de diez días hábiles desde el siguiente a su publicación, las entidades locales interesadas puedan formular alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.6 de la Orden OBR/4/2018, de 17 de mayo.

4. Cuando no se utilicen medios electrónicos para la presentación de las alegaciones, se deberá enviar un aviso mediante correo electrónico a la dirección [bviviendadecantabria@cantabria.es](mailto:bviviendadecantabria@cantabria.es), indicando la entidad alegante, extracto de las alegaciones realizadas, así como la fecha, forma y lugar de presentación.

Santander, 15 de octubre de 2018.

El director general de Vivienda y Arquitectura,  
Francisco Javier Gómez Blanco.

**ANEXO I**

**Solicitudes Propuestas Provisionalmente para su Concesión**

| MUNICIPIO       | SOLICITANTE  | ACTUACIÓN  | PUNTUACIÓN | PRESUPUESTO  | SUBVENCIÓN   |
|-----------------|--------------|--|------------|--------------|--------------|
| COMILLAS        | AYUNTAMIENTO | REHABILITACION Y REGENERACION GRUPOS DE VIVIENDA EN CALLE LOS ARZOBISPOS Y CALLE ANTONIO SANCHEZ MOVELLAN                                      | 64         | 294.444,07 € | 165.000,00 € |
| CASTRO URDIALES | AYUNTAMIENTO | REHABILITACION DE EDIFICIOS SITUADOS EN LAS CALLES ARDIGALES 1 Y 46, SAN JUAN 13, BELEN 6, MELITON PEREZ DEL CAMINO 2, LA MAR 11 Y SANTANDER 3 | 60         | 186.628,36 € | 111.997,02 € |
| LAREDO          | AYUNTAMIENTO | REHABILITACION DE EDIFICIO SITUADO EN LA PLAZA MARQUES DE ALBAIDA 1  | 56         | 53.522,92 €  | 29.972,84 €  |

**ANEXO II**

**Solicitud Propuesta Provisionalmente para su Inadmisión**

| MUNICIPIO       | SOLICITANTE          | ACTUACIÓN                              | PRESUPUESTO | PROPUESTA  |
|-----------------|----------------------|--|-------------|--|
| ARENAS DE IGUÑA | J.V DE RIOVALDEIGUÑA | REHABILITACION DE FACHADAS DE EDIFICIO | 52.231,71 € | INADMITIR art. 1.1 Orden OBR/4/2018, de 17 de mayo |

2018/9218

CVE-2018-9218